

CODENSA S.A. ESP
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
COMITÉ LABORAL EXTRAORDINARIO

ACTA N° 094

En las instalaciones de CODENSA S. A. ESP a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil doce (2012), siendo las diez de la mañana (9:30 a. m.), se reunieron de manera extraordinaria los integrantes del Comité Laboral a saber: Por EL SINDICATO: Wilson López Díaz, Saúl Nova Sánchez, Gabriel Alarcón Terreros; por LA EMPRESA: Rafael Carbonell Blanco, Carlos de la Espriella y Andrea López Guerrero.

Al tratarse de un Comité Laboral Extraordinario que tiene como objetivo que la compañía, presente las principales consideraciones relacionadas con el nuevo modelo de transporte, se encuentran presentes Ana Lucía Moreno Moreno y Hernán Serna de Servicios Generales Colombia. Así las cosas se busca un intercambio de información entre Codensa y Sintraelecol.

ORDEN DEL DÍA

Punto Único - Presentación Servicio de Transporte.

La empresa explica el modelo operativo que se erige como una directriz corporativa para todas las empresas del grupo en todo el mundo y que desde hace dos años fue informada oficialmente en España e Italia y que ha sido estudiada en Colombia durante todo este tiempo, por medio de distintos estudios, programas piloto, entre otras medidas para tomar una determinación de ajuste importante del nuevo modelo.

Así las cosas la empresa pasa a explicar en qué consiste la modalidad de renting de vehículos, tipología de los vehículos que se utilizarán, las condiciones que se tienen previstas para el proceso de conducción, la rotación y asignación de vehículos, pues no corresponderá un vehículo a cada trabajador y los beneficios asociados a esta modalidad (cursos manejo, defensivo, disminución condiciones préstamos, entre otros), apoyo a conducción (seguridad, licencias, costos asumidos por la empresa, servicios jurídicos), casos en los que se debe operar con conductor por razones de seguridad y afines.

El sindicato por su parte expresa que la posición de la organización sindical es clara y es que la posibilidad que los trabajadores convencionales desplacen a los conductores y pasen a manejar directamente los vehículos no es admisible, el sindicato por principio, no está de acuerdo pues ello incrementaría el desempleo de los conductores actuales, es incrementar riesgos para el trabajador propio, los trabajadores estarán más propensos a la accidentalidad en términos de seguridad industrial, de manera independiente a que hayan todos los seguros que sean del caso.

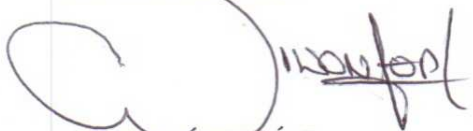
Respecto la posición del sindicato, la Empresa manifiesta que respeta la argumentación de la organización sindical, pero a la vez reconoce que siendo una directriz corporativa

la modificación de la forma en cómo se desarrollará el servicio de transporte en la compañía, las directivas se encuentran en una posición compleja en la medida en que la corporación presenta una directriz que tiene unas características, condiciones y beneficios y siendo compañías que forman parte de un grupo es menester buscar las alternativas que permitan alinear la operación de todas las empresas de la corporación en el mundo.

No siendo otro el objetivo de la presente reunión se da por terminada siendo las (11:00 a.m.)

Para constancia firman:

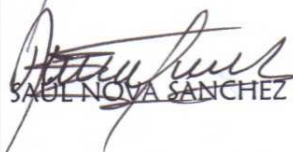
POR EL SINDICATO



WILSON LÓPEZ DÍAZ



GABRIEL ALARCÓN TERREROS



SAÚL NOVA SANCHEZ

Asistentes,

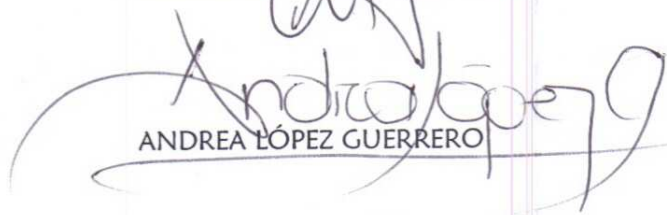
POR LA EMPRESA



RAFAEL CARBONELL BLANCO



CARLOS DE LA ESPRIELLA SALCEDO



ANDREA LÓPEZ GUERRERO



ANA LUCÍA MORENO MORENO



HERNAN SERNA CORREA